



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1117/2009.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los vecinos frentistas de calle Chubut de nuestra Ciudad, entre las calles Santa Fe y San Luis, para que el Municipio realice la pavimentación de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dicha calle se encuentra consignada en Ordenanza N° 681/1997, encontrándose pendiente de ejecución.-

Que existe manifiesto interés de los vecinos de la misma en que la obra se realice dado que dicha solicitud "responde poder evaluar alternativa de mejoramiento sustancial en el lugar que, en primera instancia, de concretarse, traerá mayor beneficio a quienes allí vivimos y por ende a todo aquel que se desplace en dicho sector de Huinca Renancó.", tal se expresa en la petición.-
Que si bien dicha obra se encuentra estipulada en la Ordenanza N° 681/1997 se decide atender el pedido de prioridad en dicha realización.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- DESE PRIORIDAD de ejecución, al pedido efectuado por vecinos de calle Chubut entre calles San Luis y Santa Fe (Ordenanza N° 681/1997), para la pavimentación de la calle mencionada.-


Art.2°).- ESTABLECESE el precio del metro cuadrado de pavimento en la suma de Pesos Ciento Doce con Cincuenta Centavos (\$ 112,50).-

Art.3°).- La presente obra se registrá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1979, Ordenanza N° 489/1992 y sus modificatorias que se encuentren vigentes.-


Art.4°).- DESIGNASE para las funciones de Director Técnico de Obra, al Ingeniero Civil Sr. Raúl Ricardo Nassivera - DNI N° 06.650.788 - M.P. N° 2029/3.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante